ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.012.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Dª MICAELA VALDIVIA GARCIA
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ
D. ANTONIO JESUS CATENA PEÑAS
D. ANGEL MARIO SANCHEZ SÁNCHEZ
Dª MARIA TRINIDAD TORRES AMEZCUA
Dª MARIA ISABEL NAVARRETE GALVEZ
Dª MARIA LOURDES SALAZAR LEON
D. MIGUEL ANGEL HERVAS ESPINOSA
Dª MARIA DOLORES GONZALEZ VICO
D. PEDRO MEDINA QUESADA
D. ANTONIO AGUILERA GARRIDO

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE JUSTIFICAN SU AUSENCIA

SECRETARIO

D. ANDRES RAYA LOPEZ

En la Villa de Bedmar y Garciez, siendo las Diecinueve horas del día Cinco de Noviembre de Dos Mil Doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, previamente convocado, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión Extraordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa Dª Micaela Valdivia García y asisten los Sres. Concejales reseñados, con la presencia del Secretario.

Abierta la sesión, por Orden de la Presidencia y comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para la válida celebración de la misma, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes ACUERDOS:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.981, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete el Acta a votación, y al no formularse observación alguna, se considera unánimemente aprobada por los Sres. Concejales miembros de la Corporación presentes (Once de los once que de hecho y de derecho la integran).

2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el contenido del Informe del Secretario-Interventor municipal de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 22-10-2012 del que se desprende una situación de Superávit Inicial.

RESULTANDO Que las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento se adecuan al régimen retributivo establecido en la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

RESULTANDO Que ha sido Dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, tras examinar la documentación que lo contiene y hallándolo conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, con lo votos a favor de los concejales del Grupo Socialista (seis votos) y la abstención de los concejales del Grupo Popular (cinco votos) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal ……	575.877,73
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios..	889.188,21
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros ……	76.284,52
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes ……..	321.060,08
TOTAL…	**1.862.410,54**

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales …….	1.745.118,56
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital ……..	89.185,16
TOTAL …	**1.834.303,72**

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros ……..	0 ,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros ……...	64.812,66

TOTAL …	**64.812,66**
TOTAL GASTOS:	**3.761.526,92**

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos …….	621.977,36
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos ……..	18.097,60
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos …	404.561,04
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes ……	837.465,37
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales ……	73.607,59
**TOTAL……..	**1.955.708,96**
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales …….	1.370.624,48
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital ……	481.715,53
**TOTAL……	**1.852.340,01**
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros …….	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros ……..	0,00
**TOTAL……	**0,00**
TOTAL INGRESOS:	**3.808.048,97**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación de Gobernación *de la Junta de Andalucía*.

3º.- <u>ESCRITO DE RENUNCIA AL COBRO DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD.</u>

Tras la lectura del escrito de renuncia al cobro de la paga extra de Navidad presentado por la Sra. Alcaldesa y por el Sr. Concejal D. Ángel Mario Sánchez, cuya trascripción literal es la siguiente:

"ESCRITO DE RENUNCIA AL COBRO DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD

El Real Decreto Ley 20 /2012 de 13 de Julio de 20012, denominado Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad, aduce en el Preámbulo, de dicho Real Decreto, que

La actual coyuntura económica y la necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, hace necesario mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria, derivado del marco constitucional y de la Unión Europea.

En la actualidad, el proceso de consolidación fiscal y de sostenibilidad de las cuentas públicas exige de las Administraciones Públicas continuar adaptando una serie de medidas extraordinarias y cuya adopción debe ser urgente, dirigidas a racionalizar y reducir el gasto de personal de las Administraciones Públicas y a incrementar la eficiencia de su gestión.

El Programa Nacional de Reformas 2012 es el marco en el que se debe comprender este proceso de modernización y racionalización de las Administraciones Públicas, como complemento a los ajustes exclusivamente fiscales y la reducción de estructuras administrativas. Se deben adoptar medidas que ahorren gastos de personal e, incrementen la calidad y productividad del empleo público.

Se trata por tanto de acometer una serie de reformas cuya necesidad es extraordinaria, dada la propia naturaleza de esta crisis y efectos sobre la economía, el mercado de trabajo y las finanzas españolas, y urgente por la celeridad con que se deben acometer las reformas estructurales en nuestro sistema de empleo público que contribuya a reforzar tanto la garantía de cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de gasto público y déficit como la mejora de la eficiencia, productividad y competitividad de nuestra economía.

Y en el **Titulo I, articulo 2 de dicho Real Decreto**, se expresa de forma explícita que: En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

2. Para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

2.1 El personal funcionario no percibirá en el mes de diciembre las cantidades a que se refiere el artículo 22.Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios.

2.2 El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

Por todo, lo anteriormente expuesto, y en solidaridad con los Empleados Públicos de este Ayuntamiento que, diariamente cumplen con sus obligaciones laborales, y prestan los Servicios de atención al ciudadano de nuestra localidad, con la profesionalidad y calidad que les corresponde.

Que en muchos casos, su trabajo se excede de la jornada de trabajo diaria, atendiendo si es necesario, las necesidades de los vecinos y vecinas de Bedmar, en fines de semana o/y festivos.

Y no estando de acuerdo, con que la responsabilidad de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, recaiga siempre sobre los mismos, es decir sobre los trabajadores y los que menos tienen, y que en ningún momento, se haya intentado, por parte de este gobierno, conseguir la estabilidad presupuestaria persiguiendo el fraude fiscal, la economía sumergida y implantación de más impuestos en las fortunas más grandes.

Expongo, como Alcaldesa de Bedmar y Garciez, y responsable actual de este Ayuntamiento, mi renuncia expresa, así como la renuncia por parte de D. Ángel Mario Sánchez, al cobro de nuestras respectivas pagas extra de navidad, en solidaridad con los empleados públicos de este municipio.
Así mismo, queremos expresar, que estas cantidades sean destinadas a fines de carácter social, que serán determinados mediante los criterios que así lo determinen, los Servicios Sociales de este municipio y según, las necesidades prioritarias que la responsable de este Servicio estime oportuno.
En Bedmar a 29 de Octubre de 2012, firmamos este documento "

Interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Pedro Medina aceptando y respetando la decisión adoptada aunque cree que el escrito contiene una parte demagógica (que en ningún momento, se haya intentado, por parte del gobierno, conseguir la estabilidad presupuestaria persiguiendo el fraude fiscal, la economía sumergida y implantación de más impuestos en las fortunas más grandes) que no comparte.

La Sra. Alcaldesa responde que lo expuesto es una realidad, el Gobierno Central ha obligado al Ayuntamiento a subir los Impuestos a los ciudadanos para poder cumplir con el Plan de Ajuste aprobado a raíz del préstamo suscrito para el pago a proveedores. El Estado ha beneficiado a la Banca proporcionándole ingentes cantidades de dinero a un interés más bajo que el que ella exige al Ayuntamiento o a los ciudadanos. Los Funcionarios no son los que más tiene, han sufrido sucesivas bajadas de suelo.

Dº. Francisco Reyes manifiesta que el Plan de Ajuste fue aprobado unánimemente por todos los Grupos Políticos (es responsabilidad de todos), correspondiendo

exclusivamente al Equipo de Gobierno la Gestión municipal pues el pueblo mayoritariamente así lo ha querido.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta (contenida en el escrito de renuncia a la paga extra de navidad) de Modificación de Créditos mediante Transferencias de una partida (la 9-100,00) a otra (la 2- 480,00) del Estado de Gastos del Presupuesto inicialmente aprobado, aprobándose unánimemente la misma.

4º.- ACUERDO EXPRESO SOBRE LA INNECESARIEDAD DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE DE LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa propone, a efectos de recabar mayor información sobre el asunto de los Técnicos municipales, dejar el expediente sobre la Mesa.

Acto seguido, La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (Once de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA dejar el expediente sobre la mesa, aplazando su discusión para la próxima Sesión que se celebre.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEDMAR Y GARCIEZ SEGÚN EL USO A QUE SE DESTINEN.

La Sra. Alcaldesa propone, a efectos de recabar mayor información sobre el asunto de los Técnicos municipales, dejar el expediente sobre la Mesa.

Acto seguido, La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (Once de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA dejar el expediente sobre la mesa, aplazando su discusión para la próxima Sesión que se celebre.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEDMAR Y GARCIEZ.

La Sra. Alcaldesa propone, a efectos de recabar mayor información sobre el asunto de los Técnicos municipales, dejar el expediente sobre la Mesa.

Acto seguido, La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (Once de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA dejar el expediente sobre la mesa, aplazando su discusión para la próxima Sesión que se celebre.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

La Sra. Alcaldesa propone, a efectos de recabar mayor información sobre el asunto de los Técnicos municipales, dejar el expediente sobre la Mesa.

Acto seguido, La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (Once de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA dejar el expediente sobre la mesa, aplazando su discusión para la próxima Sesión que se celebre

8º.- INICIACIÓN DE TRÁMITES DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Visto el expediente incoado para la expropiación de una parcela de 198 m2, emplazada en la c/ Paralela II, propiedad de D. Francisco Jiménez Medina

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (Once de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación que se acompaña.

Segundo.- Someter el citado expediente de expropiación a información pública por el plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el (Tablón de Anuncios del Ayuntamiento), para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Tercero.- Llevar a cabo la valoración conforme a lo dispuesto en el Capitulo IV del Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Cuarto.- Las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación.

9º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO A LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2012, sobre nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar del Ceip "San Marcos" de Garciez, cuya trascripción literal es la siguiente:

«Considerando lo dispuesto en el artículo 38.c del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto al nombramiento de los Representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

Mediante el presente, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Nombrar a los Representantes que se expresan a continuación:

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, del Colegio Público "San Marcos" de Garciez, a la concejala Dª MARIA ISABEL NAVARRETE GALVEZ. Suplente la Sra. Alcaldesa Dª Micaela Valdivia García.

Segundo.- Notificar el nombramiento a los designados y a los Órganos Colegiados respectivos».

Acto seguido, Sometida la Propuesta a votación, es aprobada con los votos a favor de los concejales Grupo municipal Socialista (seis votos) y las abstenciones de los concejales del Grupo municipal del PP (cinco votos).

10º.- MOCIONES.

- Leída la Moción por el Sr. Concejal D. Antonio Jesús Catena Peñas, cuya trascripción literal es la siguiente:

"MOCIÓN SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.
Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigualen lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales.
La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.
Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.
Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.
2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y

que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.
3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.
4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.
5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FAMP. "

Interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Pedro Medina, manifestando literalmente lo siguiente:

«La reforma de las administraciones públicas pone las bases para el crecimiento económico

El Gobierno llevará a cabo una necesaria reforma de las Administraciones para que sean más austeras y eficaces.

El objetivo de esta reforma es racionalizar el gasto evitando duplicidades administrativas, por lo que se establecerá una estricta separación entre competencias estatales y autonómicas.

Es necesario que cada administración ejerza sólo las competencias que tiene que ejercer y para las que tiene financiación.

"Una reforma de las Administraciones públicas es una buena noticia y un paso en la buena dirección para armonizar, coordinar y tener unas administraciones austeras y eficaces".

El Gobierno garantizará que los pequeños municipios puedan prestar servicios públicos adecuados y mejor gestionados.

Se limitarán por ley las competencias que pueden ejercer los ayuntamientos y se exigirá un mínimo de eficiencia para que puedan desarrollarlas.

Se potenciará el papel de las diputaciones provinciales, que asumirán las competencias de los municipios de menos de 20.000 habitantes, que no tengan capacidad para ello.

La Ley de Transparencia establecerá que los Presupuestos Generales del Estado fijen los baremos de los sueldos de los alcaldes y concejales, como sucede con los del presidente, los ministros y otros miembros de instituciones públicas.

El Gobierno urge a las Comunidades Autónomas a que prosigan su esfuerzo de racionalización del gasto y reduzcan empresas públicas.

Más de 4.000 empresas públicas dependen hoy de las CCAA.

El Gobierno ha reducido ya 80 empresas públicas, 9 fundaciones y ha unificado todos los organismos reguladores en uno solo.

Hasta este momento, existían 2.381 empresas públicas, 613 fundaciones y 1.029 consorcios con una deuda acumulada de 60.000 millones de euros.

Para ahorrar gastos, el Gobierno creará una central de compras para la Administración General del Estado.

Este sistema se encargará de contratar a precios razonables todos los suministros que necesiten las Administraciones públicas.

El Gobierno ha ahorrado millones de euros gestionando mejor y con mayor respeto los recursos públicos.

Sólo con la reducción de sueldos de los consejeros de organismos públicos el Gobierno ha ahorrado más de un millón de euros.
En seis meses, el Gobierno ha ahorrado 17,5 millones con la venta de patrimonio y alquileres.
El Gobierno cumple con su compromiso electoral de reformar la Administración para que deje de ser rémora y sea motor de cambio.
La reforma cumple los compromisos de transparencia, austeridad y eficiencia. »

D. Antonio Catena responde que el Partido Popular no creé en los Ayuntamientos, ni valora el trabajo que realizan los concejales al servicio de los ciudadanos. No entiende el porque de la reducción de concejales planteada, máxime cuando en la mayoría de los casos ni tan siquiera perciben una remuneración a cambio.

Finalizado el debate y sometida la Moción a votación, la misma es aprobada con los votos a favor de los concejales del Grupo Socialista (seis votos) y con los votos en contra de los concejales del Grupo Popular (cinco votos).

- Leída la Moción por el Sr. Concejal D. Francisco Reyes, cuya trascripción literal es la siguiente:

"MOCIÓN DE RECHAZO A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio aprobó, entre otros, el informe del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como modificación de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho texto normativo, de aprobarse definitivamente tal y como pretende el gobierno de la nación, supondrá "la disolución de las 3.725 entidades locales menores existentes, entre las que están las pedanías o las parroquias, que pasan a ser absorbidas por los Ayuntamientos "de los que dependan", como dice textualmente la referencia publicada del Consejo de Ministros con respecto a dicho informe.

La Ley Municipal de 20 de agosto de 1870 regulaba en su artículo 85 y siguientes un sistema peculiar de organización y administración de los pueblos agregados a un término municipal, que podrán disponer de una junta de hasta cinco miembros para su administración particular. El nacimiento de esta demarcación local surge de la necesidad de dar una dimensión mínima al municipio y de salvaguardar los derechos de ciertos núcleos de población que poseían un territorio determinado y unos bienes que querían mantenerse como privativos de esa comunidad. Este es el origen de las actuales entidades de ámbito territorial inferior al municipio que también se recogen en el Estatuto Municipal del año 1924 donde reciben la denominación de entidades locales menores.

Entidad local menor es la denominación que reciben en algunas comunidades autónomas de España (Aragón, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Comunidad Valenciana) lo que la legislación española define como entidad de ámbito territorial inferior al municipio, y que en otras comunidades españolas se conoce con el nombre de parroquia rural (Asturias), entidad municipal descentralizada (Cataluña) o entidad local autónoma en nuestra comunidad autónoma.

Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio se orientan a la aplicación de principios que han de guiar la actuación de la Administración Pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Constitución Española (CE). Principalmente, a los principios de eficacia y de descentralización administrativa. A la vez, estas entidades sirven para acercar la gestión municipal a las necesidades reales de sus ciudadanas y ciudadanos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su articulo 3.2 establece que las entidades de ámbito territorial inferior al municipal "Gozan, asimismo, de la condición de entidades locales: ... instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 45 de esta Ley".

El artículo 45.1 señala que "las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, para la administración descentralizada de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos, o aquella que establezcan las Leyes".

La entidad de ámbito territorial inferior al municipio tiene personalidad jurídica como titular de unos bienes y para la administración descentralizada de unos servicios e intereses particulares y diferenciados de un núcleo de población que se encuentra separado del núcleo principal del municipio del cual forma parte.

En Andalucía, las entidades locales menores se regularon en 1997, por la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, como entidad local autónoma (ELA). Las ELAs tienen como principales objetivos descentralizar y mejorar la gestión y los servicios que se prestan en aldeas y pedanías alejadas de las poblaciones que ostentan capitalidad municipal.

A partir de la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en junio de 2010, y de acuerdo con sus principios de profundización en la independencia municipal, son los ayuntamientos matrices quienes tienen la responsabilidad de autorizar y extinguir este tipo de entidades dentro de sus territorios.

En Andalucía, son 48 los núcleos urbanos reconocidos como entidades locales autónomas en la actualidad.

La justificación que ofrece el Gobierno de la Nación para suprimir las entidades locales menores no deja de constituir un argumento zafio y no cumple con el objetivo de reducción del déficit público que pretende. La eliminación de esta administración no elimina ni un solo céntimo de euro en negativo de las cuentas públicas, puesto que los recursos económicos de estas entidades se reciben del municipio matriz, en base a la participación de ingresos del Estado, por lo que no suponen carga presupuestaria para el Gobierno Central.

La supresión de las entidades locales menores originaría una merma en la democracia en estas poblaciones, un paso atrás en la prestación de servicios básicos

públicos a las ciudadanas y ciudadanos, y de capacidad para participar y decidir sobre las cuestiones de su territorio.

Las vecinas y vecinos tendrían que volver a desplazarse al municipio matriz para realizar determinadas gestiones y no podrán tener su propio gobierno local.

El atrevimiento de este Gobierno echa por tierra cientos de años de lucha de nuestros pueblos en defensa de sus intereses y su patrimonio a golpe de decreto y merece una respuesta contundente por parte de todos los sectores que conforman la sociedad española. Empezando por las propias entidades locales menores y los ayuntamientos, y acabando por el parlamento nacional, instancia última que finalmente aprobará, o no, la supresión. La intervención de las diputadas y diputados nacionales y senadoras y senadores electos por Andalucía debe ser contundente e inequívoca a favor de esta seña de identidad.

Estas entidades locales garantizan la seña de identidad y la depositaria del patrimonio de las vecinas y vecinos de su población. Pretender la supresión de estas instituciones señeras supone, antes que nada, desconocer una realidad, fundamentalmente arraigada en nuestro país.

En lugar de barajar la disolución de esta figura administrativa, el futuro debe pasar por articular una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de las entidades locales, que tenga muy en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Expresar el más enérgico rechazo de esta Corporación a la propuesta del Gobierno de la Nación, de suprimir las entidades locales menores, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que retire de inmediato la propuesta de eliminación de las Entidades Locales Menores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la defensa de las entidades locales menores en la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- Exigir a los/as parlamentarios/as y senadores/as electos/as por Andalucía, una defensa contundente e inequívoca de las entidades locales autónomas (ELAs).

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación a que articule un consenso político para elaborar una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de la administración local, que tenga muy en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, Gobierno de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP, a la FAMP y a todas las parlamentarias y parlamentarios nacionales electos por Andalucía."

Interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Pedro Medina, respondiendo literalmente lo siguiente

«Parece que es el partido socialista el que ahora se preocupa mucho por las entidades locales menores afirmando en esta propuesta suya que "*el atrevimiento de este gobierno echa por tierra cientos de años de lucha de los pueblos en defensa de sus intereses y su patrimonio a golpe de decreto o que pretender la supresión supone desconocer una realidad".*

No entendemos la hipocresía del PSOE al presentar en estos términos su moción y no estamos de acuerdo en la forma, porque no nos parece justo que, ahora el Partido Socialista quiera ser el abanderado de la "no supresión de las entidades locales menores".

El PSOE de Bedmar que presenta a esta sesión esta propuesta, es el que desde nuestro ayuntamiento no paga la asignación presupuestaria correspondiente a la Entidad Local Autónoma de Garcíez, ni en tiempo ni en forma, con el consiguiente perjuicio a la función pública de dicha Entidad, y sometiéndola de esa forma a la asfixia económica.

Cuando es el propio PSOE desde la Diputación Provincial de Jaén el que no incluye a las ELAs de forma oficial, en las solicitudes directas de ayudas o subvenciones, cuando otras Diputaciones sí lo hacen en sus boletines oficiales como son, por ejemplo, las Diputaciones de Córdoba o Almería.

En el caso de la Diputación de Jaén, uno de los ejemplos de desigualdad es haber descartado a principios de año a las ELAs de poder pedir directamente las ayudas del área de Igualdad y Bienestar Social, tal y como lo hacían en años anteriores.

También es el propio Partido Socialista desde la Junta de Andalucía, el que hace caso omiso a la petición de la Entidad Local Autónoma de Garcíez indicándole que solvente en el contencioso, el hecho de que el Ayuntamiento matriz no le paga la asignación económica, en tiempo y forma debidos, tal y como establece su decreto de constitución, realizado por la propia Junta de Andalucía.

Cuando los propios Ayuntamientos matrices pueden suprimir a las ELAs por medio de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, o cuando es el propio Partido Socialista de la Junta de Andalucía, teniendo la potestad, el que no ha realizado nunca una ley que proteja y haga efectiva la democracia de las Entidades Locales Autónomas ni una ley sensata y realista que haga adecuada e incuestionable la financiación de las Entidades Locales Menores, con objeto de hacerlas autosuficientes y mejorar así la calidad de los servicios prestados a sus ciudadanos.

Por lo tanto, al Partido Socialista le queda todo que aprender en lo referente al trato ofrecido a las Entidades Locales Menores, y creemos justa y necesaria no sólo una revisión radical del sistema de financiación de las Entidades Locales Autónomas para la prestación de los servicios a nuestros ciudadanos de forma ideal.

También consideramos de primordial necesidad una revisión radical en el trato institucional prestado desde todas las demás Administraciones y Gobiernos a las Entidades Locales Menores, que hasta ahora deja mucho que desear.

Además, es cierto que el término disolución o supresión que el gobierno estableció en el borrador inicial y que se haría efectivo en el momento de la aprobación de la ley, **finalmente ha sido descartado por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, indicando en distintos medios que si las Entidades Locales Menores cumplen con la ley y presentan sus cuentas, "no habrá ningún problema".**

El Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Bedmar, quiere aprovechar esta sesión, para dar las gracias a la inmensa labor que ha ejercido en el pasado y sigue ejerciendo ahora con más fuerza aún, la Federación Andaluza de Entidades Locales Menores y la recién constituida Federación Española de Entidades Locales Menores.
Gracias en gran medida a ellos y a su incansable trabajo defendiendo a estas Entidades, saben que existen en nuestro país, trabajando para lograr establecer el Estado más democrático y efectivo en las administraciones más cercanas a la población española, en busca de un logro que consideramos de vital importancia ética y moral.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO:

El Partido Popular del Ayuntamiento de Bedmar- Garciez, presenta la siguiente **Enmienda** a la sustitución o modificación de los Acuerdos del texto a la Moción del grupo socialista.

ACUERDOS

1. Expresar la absoluta defensa de los miembros de esta Corporación a las Entidades Locales Menores pidiéndole al Gobierno de la Nación que **fortalezca** su figura desarrollando instrumentos para facilitar que dispongan de las capacidades necesarias para ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos de calidad y de forma eficiente y facilitar así la participación ciudadana sobre las cuestiones de su territorio.
2. Solicitar al Gobierno de la Nación a que articule un consenso político para elaborar una ley equilibrada y realista para la adecuada reforma y financiación de la administración local, que tenga en cuenta la figura de las entidades locales menores, ELAs en el caso de Andalucía, con objeto de hacerlas autosuficientes y mejorar la gestión y calidad de sus recursos y servicios a la población y de aquellos otros que deban prestarle desde la diputaciones, respetando su autonomía en todo momento.
3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, Gobierno de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP, a la FAMP y a la Federación Española de Entidades Locales Menores.»

D. Francisco Reyes rechaza las enmiendas a la Moción planteadas por el Partido Popular, no se fía, el Gobierno de la Nación debería haber consensuado antes la Reforma (sometiendo el anteproyecto a debate en el seno de la FEMP y en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados). Es paradójico que los Concejales del Partido Popular pertenecientes a la Entidad Local Autónoma de Garciez puedan rechazar la Moción presentada, la Entidad local Autónoma existe porque la creó el Partido Socialista. La reforma es una medida ideológica (carece de eficacia económica que se quiera suprimir concejales en los pequeños municipios, donde ni tan siquiera cobran) que pretende acabar con lo pequeños Municipios, se debe retirar. Propone definir y delimitar competencias entre las distintas Administraciones Públicas para evitar duplicidades y conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios, a la par que reducir el déficit público. Las ELAs no pueden acogerse directamente a las convocatorias de subvenciones efectuadas por la Diputación Provincial por haberlo así informado los Técnicos (Secretario e Interventor), no obstante si que pueden presentar proyectos y/o servicios con cargo a los Planes Provinciales.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que la ELAs recibe, con cargo a los Planes Provinciales, más dinero del que legalmente le corresponde y que se le hace efectiva su participación en los recursos ordinarios del Ente Matriz una vez liquidan sus cuentas.

D. Pedro Medina responde que su grupo apoyará la Moción del Partido Socialista si se incorpora su enmienda de sustitución o modificación de los acuerdos propuestos. Son los

Concejales de la Entidad Local Autónoma de Garciez (ELA) y su Alcalde quienes más están luchando ante el Gobierno Central para que no se suprima ésta.

Acto seguido, tras rechazarse los concejales del Grupo Socialista la posibilidad de introducir enmiendas a la Moción presentada por ellos, se somete ésta a votación aprobándose con los votos a favor de los concejales del Grupo Socialista (seis votos) y los votos en contra de los concejales del Grupo Popular (cinco votos).

- Leída la Moción por el Sr. Concejal D. Francisco Reyes, cuya trascripción literal es la siguiente:

"MEDIDAS ESPECIALES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA SEQUIA EN LOS TRABAJADORES AGRARIOS"

La Comunidad Autónoma de Andalucía está sufriendo en la actualidad los graves efectos padecidos por el ciclo de sequia que afecta a la práctica totalidad del territorio andaluz, no registrándose desde el año 2004 un déficit de pluviometría tan elevado.

En la provincia de Jaén está teniendo consecuencias negativas sobre nuestro olivar, y a pesar de que la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía aún no ha emitido el primer aforo, organizaciones como FAECA ha afirmado que prevé una reducción del 70% con respecto a la cosecha del año anterior, ASAJA la cifra entre el 65% y 70% y las organizaciones sindicales calculan un 50% menos de jornales.

Estos datos sin ser definitivos ponen sobre la mesa un otoño e invierno complicado en nuestra provincia para los trabajadores del campo.

Teniendo en cuenta que en la campaña pasada, el primer aforo del olivar que realizó la Junta de Andalucía, se estimó que supondría 5,79 millones de jornales en el campo y 226.000 jornales en almazaras, estamos hablando de más de 6 millones de jornales en la campaña anterior.

Con la previsión de un 60% menos de producción, que posiblemente sea menor, supondría para la provincia de Jaén, 3.600.000 jornales menos para este año, con lo que las familias de los trabajadores eventuales del campo dejarían de ingresar más de 189 millones de euros.

Esta reducción de producción y, por ende, de jornales afectará de manera importante a los trabajadores del campo, que será de mayor incidencia en las mujeres, ya que éstas venían desempeñando aquellos trabajos menos cualificados y que, debido a la vuelta de trabajadores

parados de la construcción al campo, se verá con mayores problemas de acceso al mercado de trabajo.

El actual sistema legal establecido para la percepción del subsidio agrario, impone una realización mínima de 35 peonadas anuales, siendo actualmente un número excesivo por la especial situación que vive el campo andaluz debido a la fuerte sequia. Por ello, desde el Grupo Socialista de este Ayuntamiento, interesándonos se tomen diversas medidas por parte del Gobierno de la nación, que contrarresten los efectos de la mala cosecha prevista, tales como un nuevo Programa de Fomento de Empleo Agrario especial para esta situación concreta y una reducción considerable de las peonadas que den derecho a la percepción del Subsidio Agrario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España, para que adopte medidas que contrarresten los efectos de la sequia en el campo andaluz mediante la aprobación de un Programa de Fomento de Empleo Agrario extraordinario para frenar la pérdida de empleo en el sector agrario por la sequía.
2. Instar al Gobierno de España, para que se reduzca a 20 las peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario."

No se promueve debate, por lo que se somete a votación, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (seis votos) y la abstención de los concejales del Grupo Municipal Popular (cinco votos).

- Leída la Moción por la Sra. Concejala Dª. María Isabel Navarrete Gálvez, cuya trascripción literal es la siguiente:

"MOCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno centrada en recortar los derechos sociales ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas.
Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Partido Popular están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja,

alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de los mismos. En el año 2011, los Bancos de Alimentos repartieron casi 107 millones de kilos de alimentos, de los que el 54% provinieron del (PEAD), aportando el resto empresas colaboradoras relacionadas con la alimentación, producción y distribución.

Recientemente, la Federación Española de Bancos de Alimentos ha obtenido el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012 por ser "exponente de un esfuerzo internacional solidario para aliviar algunas de las necesidades más apremiantes de la población, hoy agudizadas por la crisis económica", según señala el acta del jurado del premio. Por ello, hoy más que nunca, el Grupo Parlamentario Socialista quiere reconocer expresamente su labor y trasladar nuestro agradecimiento a todos los colaboradores y voluntarios por su empeño en la lucha contra la pobreza en nuestro país.

Pero este extraordinario proyecto de solidaridad europea puede verse truncado para el año 2013 como consecuencia de presiones ejercidas en el seno del Consejo Europeo por parte de algunos países.

Ante esta situación de incertidumbre, numerosos representantes de la sociedad civil europea, desde autoridades locales a ONG y otros organismos sociales, han expresado su preocupación por el futuro del programa, pidiendo unánimemente a las distintas instituciones de la Unión que encuentren una solución para garantizar su continuidad.
Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **MOCIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS** por el que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ, insta al Gobierno de España a:

1) Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.

2) Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

3) Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.

No se promueve debate, por lo que se somete a votación, aprobándose unánimemente

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Pedro Medina ruega se le facilite copia de las Actas de la últimas Sesiones celebradas por la Comisión de Gobierno Local

.- La Sra. Alcaldesa responde que su ruego será puntualmente atendido.

- D. Pedro Medina pregunta: ¿Han finalizado los trabajos de arreglo de los Caminos rurales?

.- La Sra. Alcaldesa responde que aún no han finalizado, no estando por tanto cuantificado el valor de los mismos.

- D. Pedro Medina pregunta: ¿Porque no se ha realizado una oferta pública de empleo o creado una o bolsa de trabajo para la selección y contratación de los trabajadores de la guardería permanente?

.- La Sra. Alcaldesa responde que, a causa de la reciente finalización de la concesión del servicio y sin tiempo por tanto para llevar a cabo un proceso selectivo, se ha visto en la necesidad de contratar a la monitora que trabajaba para la empresa adjudicataria del servicio por ser conocida y querida por los niños así como a otra persona de su confianza suficientemente capacitada para mantener la calidad del servicio, evitando con ello posibles perturbaciones. En sucesivas convocatorias se realizará un proceso selectivo.

- D. Antonio Aguilera pregunta: ¿En la presente campaña se pondrá en funcionamiento la guardería temporera de aceituna de Garciez?

.- La Sra. Alcaldesa responde que para su puesta en marcha es necesario que exista una demanda mínima de niños. Se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes y si hubiese suficiente demanda no cabe duda de que se prestaría el servicio.

- D. Antonio Aguilera pregunta: ¿Se tiene conocimiento del Plan de Empleo aprobado por la Diputación Provincial de Jaén? ¿Se ha incluido en el Plan a la ELA de Garciez?

.- La Sra. Alcaldesa responde que tiene conocimiento del Plan de Empleo, no estando incluida en el mismo la ELA de Garciez, desconociendo los motivos.
No obstante, pese al abandono y/o abstención de algunos miembros del Grupo Popular de la Diputación Provincial durante el debate y votación del citado Plan de Empleo, esta Alcaldía está dispuesta (como no podía ser de otra forma) a distribuir la cantidad asignada al Municipio entre todos los vecinos (tanto de Bedmar como de Garciez) que acrediten estar atravesando un critica situación económica por culpa del desempleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ordenó levantar la sesión cuando eran las Veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta, por mí el Secretario, que doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta, consta de diez folios numerados con JA–0330567,0330568,0330569,0330570,0330571 ,0330572,0330573,0330574,0330575 y 0330576. Doy fe.